



Expediente n.º: 153/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 24/06/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 158/2021

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio _____	24/6/2021	
Informe de Secretaría	25/6/2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Kiosco piscina municipal			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de Servicios
Clasificación CPV: 55410000-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 50 €	Impuestos: 21%	Total: 60,50 €	
Valor estimado del contrato: 100 €	Impuestos: 21%	Total: 121 €	
Fecha de inicio ejecución: 15/07/2021	Fecha fin ejecución: 19/09/2021	Duración ejecución: 2 meses	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ante la incertidumbre existente hasta primeros de mes sobre la apertura de la piscina municipal con motivo de la crisis sanitaria existente, no se procederá a la apertura del bar de la piscina municipal. No obstante, acordándose su apertura y con el fin de que los usuarios de la misma puedan disponer de un lugar donde tomar alguna bebida o snack, se acuerda la licitación para la adjudicación del servicio de kiosco en la piscina.

Queda acreditado que la contratación de Kiosco piscina municipal mediante un contrato de Concesión de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Al tratarse de un contrato de concesión de servicios no sujeto a regulación armonizada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP es posible la declaración urgente de la tramitación del expediente de contratación y reducir el plazo de presentación de ofertas de los veinte días establecidos en el artículo 156.6 de la LCSP a diez días.

Debido a la situación sanitaria y los aforos permitidos, se planteó la duda de la apertura de la piscina municipal de Oliva de Mérida debido a que no es muy grande el espacio de la misma dedicado a playa. No obstante, al haberse relajado las medidas, se consideró viable su apertura. Por este motivo, a la vista de que nos encontramos en plena temporada estival, se hace necesaria la licitación del kiosco con carácter urgente para poder dotar de un servicio de hostelería a la piscina durante la temporada de baños de 2021.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Oliva de Mérida, a 25 de junio de 2021

El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Benítez Casillas

